



**CORTE
CONSTITUCIONAL**

CASO No. 0784-11-EP

-Monce-

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 07 de septiembre de 2011.- Las 10H30.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 18 de julio de 2011, las 17h44, notificado el 27 de julio de 2011, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el **No. 0784-11-EP**, en relación a la demanda presentada por el señor **Héctor Efraín Borja Urbano**, en contra de la sentencia emitida el 14 de febrero de 2011, por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal de concusión No. 156-2011, 0057-2010.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad a lo dispuesto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al abogado Paul Prado Chiriboga, como actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: **1) Hágase conocer con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores Jueces la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de quince días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.- 2) Hágase saber el contenido de la demanda y esta providencia a los señores Fiscal General del Estado, Procurador General del Estado y Contralor General del Estado.- 3) Notifíquese a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, Fiscal General del Estado, Procurador General del Estado y Contralor General del Estado, mediante oficios dejados en sus correspondientes despachos.- Notifíquese a los señores Humberto Leonidas Chiriboga Vera, en la casilla constitucional No. 360; Jesús Izaguirre Iruetagoiena, en la casilla judicial No. 1898; al Ing. Carlos Alfonso Espinoza, en la casilla judicial No. 474 de su Procuradora Judicial Dra. Gina Gómez de la Torres; Ing. Luis Amagandí Quilla, en la casilla judicial No. 1204 del Dr. Jorge Germán Ramírez, respectivamente.- Finalmente notifíquese al legitimado activo mediante boleta dejada en la casilla judicial No. 1084, señalada para el efecto.-**
NOTIFÍQUESE.-

**Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ SUSTANCIADOR**

Lo certifico.- Quito, D.M., 07 de septiembre de 2011.- Las 10H30.

**Ab. Paul Prado Chiriboga
ACTUARIO**